

La ley de telecomunicaciones que queremos.

Queremos una ley con una perspectiva transversal de derechos humanos que garantice la libertad de expresión, los derechos a la información y comunicación, de acuerdo a los estándares internacionales. La ley propuesta por el Estado mexicano olvida garantizar el servicio público de las telecomunicaciones y la radiodifusión, permite la censura previa, viola el derecho a la privacidad y sólo garantiza los derechos de las empresas y no los de la ciudadanía.

La iniciativa gubernamental que actualmente se discute en el Congreso va en contra de lo establecido en la constitución y representa un grave retroceso para el ejercicio de nuestras libertades que tanto trabajo nos han costado como sociedad, las leyes secundarias en telecomunicaciones y radiodifusión deben de preservarlas y agregarles progresividad tan como lo plantea el artículo 1º de nuestra Carta Magna.

La ley en la materia que queremos debería al menos contemplar:

Derechos digitales y colaboración con la justicia

1. Queremos que Internet sea un espacio abierto, plural y equitativo. Aunque el principio de neutralidad de la red lo garantiza, el artículo 146 lo vulnera al establecer un régimen de discriminación del tráfico de Internet con criterios comerciales, en perjuicio de la innovación, el bolsillo de los consumidores y la libertad de expresión. Además queremos que cualquier persona decida qué contenidos, aplicaciones y servicios en Internet desea acceder sin que autoridades o empresas interfieran con ese derecho.
2. Queremos que se respete el derecho a la privacidad de las y los ciudadanos. Rechazamos que alegando la colaboración con la justicia, se permita la recolección indiscriminada de datos de todas y todos los usuarios, incluyendo su geolocalización, se amplíen las facultades de vigilancia de las comunicaciones y que no se establezcan controles como el control judicial, la supervisión independiente y la transparencia para evitar el abuso.
3. Una ley en la cual, el bloqueo de señales de telecomunicaciones aplicada a segmentos del público no puede estar justificada en ningún caso, ni siquiera por razones de orden público o seguridad nacional.
4. La reforma constitucional señala que “El Estado garantizará a la población su integración a la Sociedad de la Información y el Conocimiento” para lo cual se requiere además de una política de inclusión digital universal que construya una agenda digital, que contemple alfabetización digital y mediática, educación para los medios y ciudadanía participativa que permita a todas y a todos, especialmente a niños y niñas acceder realmente a la información que se encuentra en las redes.
5. Es un derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, la libre elección del software para atender sus necesidades de cómputo, por tanto es una obligación del Estado promover y garantizar la observancia de interoperabilidad tanto en los sistemas públicos, como en servicios de proveedores privados, a través de estándares abiertos y formatos libres de intercambio de información. Consideramos que la ley debe ser congruente con los avances en normatividad y política pública en el ámbito internacional para la adopción de software libre, y que éste es muy importante para el conjunto de los procesos educativos y el desarrollo de capacidades nacionales.

Derechos de las audiencias

6. Queremos que los usuarios y las audiencias estén en el centro de la regulación, el Estado no puede claudicar en su obligación de proteger a las audiencias por lo que exigimos que se modifique el artículo 257 que deja estos derechos a criterio, desarrollo y cumplimiento opcional de los medios. El IFT debe de tener suficientes facultades para tutelar esos derechos.

7. Queremos que el derecho de acceso a la información de las personas con discapacidades sea garantizado, recordando que el artículo 4 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad impone la obligación al Estado mexicano de tomar todas las medidas necesarias, incluyendo las legislativas, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. La legislación debe incluir las medidas para que las telecomunicaciones y la radiodifusión sean accesibles a todas y todos tales como subtítulo e intérprete en Lengua de Señas Mexicana en contenidos audiovisuales, servicio de relevo de comunicaciones, páginas de internet accesibles, acceso a servicios de emergencia a través de mensajes de texto y videoconferencia, y que la accesibilidad de los servicios se adapte a los cambios tecnológicos.
8. Que la perspectiva de género tiene que ser transversal, es necesario promover que los contenidos no reproduzcan la objetivización de las mujeres ni conductas sociales que resulten discriminatorias. Es necesario un observatorio de medios dentro del IFT y que se establezcan políticas públicas que favorezcan la creación de infraestructura y de medios administrados por mujeres.
9. La ley que queremos debe asegurar que niñas, niños y adolescentes estén protegidos en sus derechos informativos; no aceptamos una ley que no garantice que los medios de comunicación cumplan con el artículo cuarto constitucional que plantea en interés superior de las y los niños. No aceptaremos una ley que no asuma la obligación de los medios públicos de producir contenidos de calidad, nacionales regionales, con productoras independientes, adecuados a los distintos sectores de población compuesta por niños y niñas, y con espacio para el ejercicio de su libertad de expresión. Tampoco aceptaremos una ley en donde el IFT no asuma su responsabilidad frente a los derechos de las y los niños; este Instituto debe vigilar la publicidad dirigida a niños y niñas, crear políticas públicas para generar contenidos de calidad y construya una agenda digital que permita a nuestros niños y niñas aprovechar las posibilidades del Internet en la sociedad de la información y el conocimiento.

Pluralidad de contenidos y Concentración mediática y económica

10. La televisión digital es la oportunidad para hayan más canales, entren nuevos competidores y se fortalezca el desarrollo de medios de uso público y social, pero la iniciativa del gobierno le da la mayor parte de los nuevos permisos a los mismos dueños, y no estableció ningún límite a la concentración de medios.
11. Las reglas para limitar los abusos de las empresas son indispensables para garantizar la libertad de expresión, la pluralidad de contenidos y los derechos de los usuarios de telecomunicaciones. La iniciativa del gobierno no limita los abusos en los mercados de televisión abierta y en televisión restringida dejándonos a merced de los más poderosos.
12. Queremos un sistema de medios plural en el que quepan todas las voces en las distintas plataformas como televisión abierta, restringida, televisión móvil, internet. La iniciativa del gobierno no pone límites eficaces a la propiedad cruzada y permite que los monopolios sigan dominando varias plataformas y por lo tanto, al sistema de medios del país. Al determinar la preponderancia sólo por sector y no por mercados, permite que los monopolios de radiodifusión sigan creciendo.
13. Porque es necesario tener información y puntos de vista plurales que den cabida a todas las voces; por ello exigimos una ley que fortalezca a la producción nacional independiente, obligando a que los medios les contraten y transmitan al menos un 20% de producción nacional independiente. La iniciativa del gobierno, tiene una definición engañosa que reconoce como independientes a muchos productores relacionados con los grandes medios como Televisa, además de que penaliza a la audiencia con más publicidad para aquellos medios que incluyan producción independiente.

Medios públicos

14. Porque en toda sociedad democrática deben existir medios públicos, a cargo de instituciones del Estado, fuertes independientes y plurales, estos medios deben permitir que la participación ciudadana en sus barras programáticas y en sus consejos consultivos, queremos que la ley les dé herramientas para no depender únicamente del presupuesto oficial sin ninguna independencia editorial sino permitirles comercializar para que crezcan, produzcan, y apoyen a la producción independiente.

Medios sociales, comunitarios e indígenas

15. Los medios sociales son diferentes de los medios públicos, son medios operados por grupos sociales independientes de cualquier institución del Estado, incluida la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Queremos más medios diversos que respondan a las necesidades de la ciudadanía, por ello hay que reconocer en la legislación a los medios de tipo social, comunitarios e indígenas, estableciendo un procedimiento claro y viable para que las comunidades puedan acceder a las frecuencias.
16. Los medios sociales no tienen un techo presupuestal público, por lo tanto necesitan de la venta de publicidad para poder sobrevivir en condiciones dignas para los y las comunicadoras comunitarias. Comercializar no es lo mismo que lucrar.
17. Queremos una ley que no permita que nadie sea encarcelado por abrir una estación de radio; la ley únicamente debe contemplar sanciones administrativas pero sin que las multas sean desproporcionadas porque si lo son, se convierten en mordazas para las callar a las voces incómodas.

Publicidad oficial, tiempos fiscales y de Estado

18. Queremos que los gobiernos dejen de gastar millones de pesos de nuestros impuestos en comprar ilegalmente propaganda para auto promocionarse en radio y televisión. Se utilizan recursos públicos para premiar o castigar a medios y periodistas. Los mensajes de los gobiernos deben ser informativos, no propagandísticos y deben difundirse sólo en los tiempos fiscales gratuitos que ya existen y que la iniciativa del Ejecutivo quiere retirar. El artículo 252 da "hasta" 30 minutos de tiempo gratuito por concesión. Eso no considera los tiempos fiscales de 18 minutos en Televisión y 35 minutos en radio, lo que junto a los 30 minutos que se dispone, suman hoy 65 minutos en radio y 48 en televisión privada. De prosperar la iniciativa quedarían sólo 30 minutos en cada emisora. Todo esto significa que el Estado tendrá menos tiempos gratuitos para difundir mensajes institucionales en emisoras de radio y televisión pero no menos gasto en publicidad gubernamental. Por ello también es urgente que el Congreso emita una ley que regule la publicidad oficial.

Nos encontramos en un momento determinante, por lo que como grupos y colectivos de la sociedad, los abajo firmantes exigimos al Congreso y a los partidos políticos a que legislen bajo su mandato de garantizar el bien común, la libertad de expresión, el derecho a la información y a la comunicación con el objetivo de privilegiar los derechos de la ciudadanía sobre cualquier otro interés particular.

La ley secundaria que se está debatiendo en el Congreso debe tomar en cuenta los 18 puntos enumerados en este documento para refrendar de manera clara el compromiso de nuestros gobernantes en limitar la concentración y los monopolios, garantizar la independencia del regulador, defender la neutralidad de la red y, de esta manera, fomentar más pluralidad, competencia, transparencia, calidad y diversidad en las telecomunicaciones y radiodifusión. De no ser así, esta reforma pondría en riesgo nuestros derechos y democracia

FIRMAS